

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

BOP-A-2026-8

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo número 46/2025, de **aprobación de la convocatoria de selección para el nombramiento de libre designación del titular de la Gerencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba**, y de sus bases reguladoras, las cuales se adjuntan como anexo del presente anuncio.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y de sus bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPACAP y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPACAP y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Córdoba, 2 de enero de 2026.– La Presidenta del IMTUR, María Antonia Aguilar Rider.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E89 CFB9 6C8A 4A67 2FA4 **Fecha Firma:** 14-01-2026 07:59:38
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LIBRE DESIGNACIÓN
DEL TITULAR DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA****1. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para seleccionar la persona que será nombrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba como titular de la **Gerencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba** (en adelante, IMTUR), con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos.

La persona designada suscribirá **contrato laboral de alta dirección** en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección que la Junta de Gobierno Local aprobó en cumplimiento de la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las características del puesto objeto de la convocatoria son las siguientes:

- **Denominación:** Gerencia del IMTUR.
- **Régimen:** Contrato laboral de alta dirección.
- **Duración:** Dos años prorrogables anualmente sin perjuicio de que puede ser cesado en cualquier momento libremente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.
- **Retribuciones:**

Retribuciones básicas de personal directivo..... 52.163,41 euros.

Otras remuneraciones de personal directivo: complemento de puesto..... 8.346,15 euros.

Otras remuneraciones de personal directivo: complemento objetivos..... 10.432,68 euros.

Estas retribuciones podrán ser modificadas con arreglo a los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba sobre retribuciones de órganos directivos.

- **Localización del puesto:** El establecido como domicilio social del IMTUR en virtud del artículo 3 de sus Estatutos (actualmente en la calle Rey Heredia, número 22, de Córdoba; aunque está previsto el traslado del IMTUR al edificio de “La Pérgola” sito en los jardines del Duque de Rivas, también de Córdoba).



3. FUNCIONES

La persona seleccionada prestará sus servicios como **titular de la Gerencia del IMTUR**, y le corresponderá, como máximo órgano de dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos del IMTUR, las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades de la Agencia, con base en los acuerdos y directrices establecidas en el marco de sus atribuciones por el Consejo Rector y la Presidencia del IMTUR; asimismo, le corresponden las funciones de órgano de contratación en aquellos contratos que se tramiten por el procedimiento de contrato menor y cuya cuantía sea inferior a la establecida para dicha modalidad de contratos por la legislación de contratos del sector público, en los términos establecidos en el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local, en esta materia, para el personal directivo del Ayuntamiento; igualmente, ejercerán aquellas funciones que le delegue la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos del IMTUR.

4. REQUISITOS

De acuerdo con el artículo 16.3 de los Estatutos del IMTUR la persona titular de la Gerencia deberá ser personal funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, con titulación superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano del Ayuntamiento de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerencia deberán cumplir los **siguientes requisitos**:

- a) Ser personal funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, con titulación superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.
- b) Tener la nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por



resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la “Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba” (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 203, de 22 de octubre de 2020), las personas interesadas deberán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo **de manera telemática**, a través del trámite “**Instancia general**”, identificándose por algunos de los sistemas previstos (Cl@ve móvil, DNIe/Certificado electrónico o Cl@ve permanente) en la dirección <https://www.cordoba.es/sede/tramites/tramites-generales/instancia-general> y utilizando el botón “Nueva solicitud”. La solicitud irá dirigida a la Unidad Organizativa Destinataria: **LA0009616: Instituto Municipal de Turismo de Córdoba**. En el campo destinado al asunto se pondrá el siguiente texto: “**CONVOCATORIA PUESTO GERENCIA**”.

Si alguna de las personas solicitantes presentara su solicitud de participación presencialmente, se le requerirá la subsanación a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el **formulario “Solicitud de participación”** que se adjunta como ANEXO de las presentes bases, en el que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. No será necesario firmar el documento puesto que el mismo se entiende firmado electrónicamente al presentar a través de la sede electrónica la solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes es de **veinte días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba».

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del procedimiento administrativo común.



Todas las publicaciones que sean necesarias en el procedimiento regulado por las presentes bases se realizarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://www.cordoba.es/sede/servicios/tablon>), con excepción de la propia convocatoria, cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba»; y ello sin perjuicio de que los anuncios relativos a esta convocatoria puedan publicarse igualmente, a efectos meramente informativos, en la página web del IMTUR (<https://www.turismodecordoba.org/ofertas-de-empleo>).

6. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN DE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán acompañarse de la **siguiente documentación**, en castellano:

- a) *Curriculum* vitae pormenorizado, que incluya titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados.
- b) Informe de vida laboral.
- c) Propuesta de líneas de acción para el IMTUR durante los próximos cuatro años, que será limitada a una extensión de diez páginas tamaño A4, letra Times New Roman o similar, tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, que podrá contener, entre otras, cuestiones relacionadas con las funciones y objetivos del Organismo, organizativas y administrativas.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una vez comprobado que todas las personas interesadas cumplen los requisitos exigidos, la Presidencia del IMTUR remitirá aquéllas para su consideración y valoración a una **comisión** constituida por el Gerente en funciones del IMTUR, el Coordinador del Área de Servicios Administrativos Generales del IMTUR y la Jefa del Departamento de Gestión Económico-Financiera del IMTUR.

La comisión analizará las solicitudes de acuerdo con el **criterio de idoneidad**, emitiendo un informe en el que formulará una propuesta de nombramiento ante la Presidencia del IMTUR de hasta un máximo de tres personas candidatas, debida y suficientemente motivada.

Para la valoración de las solicitudes deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes méritos:

1. Las titulaciones académicas de que estén en posesión las personas aspirantes, valorando especialmente las titulaciones universitarias y de postgrado que guarden relación con las funciones de la Gerencia.
2. La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar en el marco de las competencias del IMTUR.
3. La experiencia profesional en el desempeño de funciones de gestión y dirección en entidades públicas o empresas privadas relacionadas con el sector turístico, considerándose un valor añadido la experiencia en la dirección y gestión de entidades cuyo objeto sea la promoción turística.



4. La propuesta de líneas de acción formulada.
5. Conocimiento de idiomas.

La toma de decisiones de la comisión se realizará tomando en consideración la mayoría de sus miembros, considerándose válida la propuesta que cuente con la opinión favorable de dos de sus integrantes.

Dicha comisión podrá, en su caso, mantener entrevistas personales con las personas candidatas que considere, a fin de contrastar la información recabada y analizar con más profundidad la idoneidad de los mismos.

Actuará de secretaria de la comisión la Jefa del Departamento de Gestión Económico-Financiera del IMTUR.

La Presidencia del IMTUR, con base en el informe emitido por la comisión, elevará a la Junta de Gobierno Local **propuesta de nombramiento** a favor de la persona que considere, de entre las indicadas idóneas por la comisión, salvo que considere que ninguna de las personas candidatas es idónea para el puesto, en cuyo caso podrá declarar desierta la selección, siempre que dicha decisión sea motivada.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba realizará el nombramiento, debiendo la persona nombrada para el puesto de Gerente suscribir con el IMTUR el **contrato laboral de personal de alta dirección** en las condiciones que han sido establecidas al efecto por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

8. RECURSOS

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. / N.I.E.

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

DECLARA que, reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas, **SOLICITO** la admisión en la convocatoria para el puesto de **Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**, acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* pormenorizado, que incluya titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados.
- b) Informe de vida laboral.
- c) Propuesta de líneas de acción para el IMTUR durante los próximos cuatro años, que será limitada a una extensión de diez páginas tamaño A4, letra Times New Roman o similar, tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, que podrá contener, entre otras, cuestiones relacionadas con las funciones y objetivos del Organismo, organizativas y administrativas.

Igualmente, **DECLARO** que todos los datos aportados en mi *curriculum vitae* son ciertos, estando en disposición de acreditar su veracidad en cualquier momento que se me requiera para ello y en todo caso antes del nombramiento.

